

ITALIA

ENTRADAS POR CONTINGENTE

Desde las 9 de la mañana del 7 de diciembre hasta las 24 horas del 30 de junio de 2013 será posible enviar, exclusivamente por vía telemática, las solicitudes para la entrada por contingente de "trabajadores no comunitarios para trabajo no de temporada en el Estado para el año 2012". El número total de entradas, establecida y repartida por el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2012, publicado en la *Gazzetta Ufficiale* n° 273, de 222 de noviembre, es de 13.850.

De este total, 2.000 serán reservadas a trabajo autónomo de ciudadanos extranjeros residentes fuera de Italia (empresarios, jóvenes profesionales, socios de sociedades no cooperativa y artistas de fama internacional o de alta cualificación profesional), y 100 son por motivo de trabajo por cuenta ajena no de temporada y por motivo de trabajo autónomo, reservadas a trabajadores de origen italiano por parte de al menos uno de los progenitores, hasta el tercer grado en línea ascendente directa, residentes en Argentina, Uruguay, Venezuela y Brasil. Estas 2.100 autorizaciones se añaden a las de 4.000 ciudadanos extranjeros que hayan completado los programas de formación y educación en su país de origen, ya previstas anticipadamente por el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2012 ("Programación transitoria de la entrada por contingentes de trabajadores no comunitarios, temporeros y de otras categorías en el territorio del Estado para el año 2012").

El resto de las autorizaciones (11.750) están destinadas a la conversión en permisos de residencia por trabajo autónomo o por cuenta ajena de otras tipologías de permisos.

Las entradas por trabajo por cuenta ajena se distribuirán entre las Direcciones territoriales de trabajo del Ministerio de Trabajo y Política Social, sobre la base de las solicitudes llegadas a las Ventanillas Únicas de inmigración, para vincular las solicitudes presentadas con las necesidades registradas en el territorio.

Todas las indicaciones sobre tiempos, cuotas, y modalidades de acceso al procedimiento están contenidas en una circular conjunta de los Ministerios de Trabajo y Política Social y de Interior, la n° 7.301 de 26 de noviembre, que establece también los formularios a utilizar según cada situación: 8 modelos diferentes que será posible cumplimentar online a partir de las 8 de la mañana del 4 de diciembre.

Las modalidades de registro de los usuarios, cumplimentación de los formularios y envío de las solicitudes son las mismas utilizadas en anteriores ocasiones.

Las solicitudes se tomarán en consideración según el orden cronológico de llegada y, aunque la fecha última prevista para enviar las solicitudes es el 30 de junio del año próximo, se supone que, como de costumbre, el número máximo se alcance en pocos minutos desde el comienzo del procedimiento